

como la perforación de fichas, resultan quizás superadas. El mismo concepto de ficha ya no puede considerarse insustituible, pues muchas de sus posibilidades las multiplica el ordenador con economía de tiempo. No obstante, nos parece que debe seguir teniéndole en cuenta, y en este sentido las páginas dedicadas a las mismas son de gran interés.

La segunda «limitación» la pone de relieve el propio autor: no es tanto una limitación, como pretensión de la misma obra, que nace y va dirigida en

primer término a los alumnos de Derecho Canónico de la Pontificia Universidad Urbaniana, cuya peculiaridad misionera la especifica, y desde luego la honra, pero condiciona también el tipo de bibliografía que ilustra esta *Metodología*.

Dos limitaciones, pues, que no empañan el valor del libro de referencia en lo que a los elementos y técnicas generales sobre la investigación jurídico-canónica se refiere.

ANGEL MARZOA

DERECHO PATRIMONIAL

AA.VV. *El derecho patrimonial canónico en España*, XIX Semana Española de Derecho Canónico, Universidad Pontificia, Salamanca 1985, pp. 433.

En el presente volumen el Departamento «San Raimundo de Peñafort» de Salamanca, dirigido por el prof. Juan Sánchez y Sánchez, presenta las ponencias de la XIX Semana Española de Derecho Canónico, dedicada a un tema siempre de actualidad como es el derecho patrimonial canónico.

Mariano López Alarcón trata sobre la titularidad de los bienes eclesiásticos, deteniéndose en el estudio del concepto, clases y régimen jurídico de la titularidad, así como en la consideración del titular tanto ante la Iglesia como ante el Estado. José Luis Santos Díez hace un interesante estudio sobre el acto administrativo —que preferiríamos denominar acto de administración, para no confundirlo con los regulados en los cc. 35 y siguientes— y los criterios que

pueden emplearse para definir el acto de administración extraordinaria, y su regulación canónica civil en España. Fernando Campo del Pozo pone al día un tema tan complejo como el del derecho patrimonial de los institutos religiosos y de sus miembros. Lamberto de Echeverría traza con mano maestra unas pinceladas sobre la situación de las fundaciones a la luz del nuevo Código y del Derecho español. Bernardo Herráez nos da a conocer el conjunto de normas emitidas a partir de 1974 por la Conferencia Episcopal Española en materia económica, realizando funciones de esclarecimiento, ordenación, modernización del sistema de retribuciones, etc., además del acuerdo Santa Sede-Estado Español y el primer Decreto de la Conferencia posterior a la pro-

mulgación del Código. Federico R. Aznar nos ofrece un extenso estudio de la organización económica actual de las diócesis españolas, a partir de la normativa codicial, desarrollada en las distintas diócesis en virtud del principio de subsidiariedad que consagra el ordenamiento. Mons. Iguacén trata del patrimonio cultural de la Iglesia, su función pastoral, y los objetivos que en esta área se pretenden alcanzar; y Antonio Martínez Blanco ofrece un extenso estudio sobre las competencias y normas de las distintas Comunidades Autónomas en esta materia. Carlos Corral Salvador se ocupa de la dotación estatal española: sistema actual y previsiones de futuro, con las interrogantes teóricas y

prácticas que suscita. Félix de Luis Díaz-Monasterio diserta sobre el régimen tributario que se aplica en España a las entidades eclesíásticas, así como a los sacerdotes y religiosos. Y Manuel Mier Menes contempla la ley española de 1978 sobre el impuesto de sociedades, aplicable a las actividades de entes eclesíásticos, según se admitió en el Acuerdo sobre asuntos económicos firmado pocos días más tarde entre la Santa Sede y el Estado español.

Por último, este volumen incluye como Anexos, diversos documentos sobre materias económicas, tanto del Estado como de la Conferencia Episcopal.

EDUARDO LABANDEIRA

HISTORIA DEL DERECHO CANONICO

- J. GAUDEMET, *Les sources du droit de l'Église en Occident du II^e au VII^e siècle*, Initiations au christianisme ancien, Editions du Cerf/Editions du C.N.R.S., París 1985.

Desde que, en 1955, Gabriel Le Bras publicara su *Prolégomènes*, la historiografía francesa ha venido ofreciendo, en ese ambicioso proyecto que representa la *Histoire du Droit et des Institutions de l'Église en Occident*, las mejores aportaciones que el siglo XX ha conocido para el estudio histórico de las instituciones canónicas. Sin embargo, como se hace notar en la p. 10 del volumen que ahora nos ocupa, no existía en idioma francés una obra que informara directamente de las investigaciones más recientes sobre historia de las fuentes del Derecho de la Iglesia. El egregio Profesor Jean Gau-

demet, que, además de dirigir en la actualidad la mencionada *Histoire du Droit et des Institutions*, ha publicado multitud de trabajos de Derecho Romano y de Historia del Derecho Canónico en la Edad Antigua y en la Edad Media, nos ofrece ahora esta aquilatada información sobre la Historia de las fuentes del Derecho de la Iglesia desde los inicios hasta la época carolingia.

Se trata, además, de un volumen inaugural de una nueva serie de publicaciones que, con el título *Initiations au christianisme ancien*, se propone estimular el estudio de unos lectores —su-